

INSTRUCTIVO PARTICIPACIÓN REMOTA ASAMBLEAS DE APORTANTES

Asset Administradora General de Fondos S.A.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA

1.1. Cada aportante que quiera participar de forma remota deberá solicitar su inclusión en el Registro de Asistencia, el que se efectuará mediante el envío de un correo electrónico. El aportante o apoderado deberá enviar un correo (el "Correo de Registro") a la dirección mtdelavega@assetagf.com antes de las 18:00 horas del día hábil previo a la celebración de la Asamblea respectiva. Dicho correo debe indicar / acompañar:

1.1.1. Nombre completo del aportante y su representante, de corresponder.

1.1.2. RUT del aportante y del representante, de corresponder.

1.1.3. Teléfono celular de contacto.

1.1.4. Adjuntar copia de cédula de identidad por ambos lados del representante, junto al poder otorgado por el aportante. En caso de representar a más de un aportante, el representante deberá adjuntar todos los poderes correspondientes.

1.1.5. Adjuntar escritura de poderes del aportante en los cuales conste que quienes otorgan el poder tienen facultades para hacerlo.

1.1.6. En caso de ser custodio, debe indicar cuántas de las cuotas con las que asiste tienen instrucción de voto. Se hace presente que conforme al artículo 179 inciso 4 de la Ley de Mercado de Valores para las entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que asistan por medios tecnológicos, las cuotas por las cuales no hayan recibido instrucciones no se computarán para efectos de calcular los quórum.

1.2. Recibida la información descrita en el paso 1.1 y validada por el equipo de cumplimiento, la Administradora responderá el Correo de Registro enviado por el aportante con la siguiente información:

1.2.1. Confirmación de la inscripción en el Registro de Asistentes

1.2.2. Número de teléfono para soporte

1.2.3. Envío del link para unirse a la plataforma de video conferencia Teams de Microsoft, sistema donde se realizará la sesión.

2. PARTICIPACIÓN

Para acceder a la Asamblea, el aportante o apoderado deberá ingresar al link informado en correo enviado por la Administradora como respuesta del Correo de Registro, con lo que se confirma la inscripción en el Registro de Asistentes de la Asamblea. Existirá un plazo de 10 minutos desde la hora de citación para unirse a la video conferencia.

3. VOTACIÓN

- 3.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 20.712, y si así lo decide la unanimidad de los aportantes, las materias sometidas a decisión de la Asamblea serán votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo deseen, podrán solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantará de la asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de lo que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.
- 3.2. De no existir acuerdo unánime en tal sentido, cada materia se llevará individualmente a votación. Para estos efectos, la votación se efectuará a viva voz, según el orden de la lista de asistencia, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda.
- 3.3. En cualquier caso, el Presidente podrá ordenar una alternativa para llevar a cabo el proceso de votación.